CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Departamento Central

C E R T I F I C O: Que por S.D. Nº 298, de fecha 16 de julio de 2014, dictada por S.S., El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la ciudad de San Lorenzo, Abog. MILNER BORJA DENIS, y refrendada por Ante Mí, el Secretario autorizante, Abog. WILLIAN JAVIER TORRES, en los autos sucesorios de "*LUISA TERESA MEYER VDA. DE MOREL*", el Juzgado ha resuelto: "*...DECLARAR que por fallecimiento de la señora LUISA TERESA MEYER VDA. DE MOREL, le suceden en calidad de herederos, sus hijos GERONIMO ALBERTO MOREL MEYER, GRACIELA MARIA MOREL MEYER DEL GIL. SIMON MOREL MEYER, EDUARDO MARIA MOREL MEYER, ROBERTO LUIS MOREL MEYER, y en tal carácter, con derechos a los bienes relictos, sin perjuicio de terceros...*", asimismo, en su aclaratoria, la S.D. Nº 394, de fecha 28 de agosto de 2014, se resolvió: "*...ACLARAR, la S.D. Nº 298, de fecha 16 de julio de 2014, debiendo quedar correctamente consignado el nombre de uno de los herederos de la causante como JERONIMO ALBERTO MOREL MEYER, de conformidad al exordio de la presente resolución...*".----------

QUE, por A.I. Nº 624, de fecha 03 de septiembre de 2014, el Juzgado, además, resolvió: "*...Aprobar la avaluación práctica por el Servicio Nacional de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda...*", también, por A.I. Nº 926, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Juzgado, resolvió: "*...Aprobar la avaluación practicada en autos por el Servicio Nacional de Catastro y el Actuario Judicial...*".----------

QUE, por A.I. Nº 1025, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Juzgado resolvió: ADJUDICAR, en condominio y en la proporción legal correspondiente a favor de los declarados herederos, señores JERONIMO ALBERTO MOREL MEYER, con C.I. Nº 608.096, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, domiciliado en Cnel. Romero Nº 348, de la ciudad de San Lorenzo, GRACIELA MARIA MOREL MEYER DEL GIL, con C.I. Nº 698.557, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, domiciliada en Cnel. Romero Nº 348, de la ciudad de San Lorenzo, SIMON MOREL MEYER, con C.I. Nº 608.097, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, domiciliado en Cnel. Romero Nº 348, de la ciudad de San Lorenzo, EDUARDO MARIA MOREL MEYER, con C.I. Nº 449.746, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, domiciliado en Cnel. Romero Nº 348, de la ciudad de San Lorenzo, y ROBERTO LUIS MOREL MEYER, con C.I. Nº 449.747, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, domiciliado en Cnel. Romero Nº 348, de la ciudad de San Lorenzo, el bien inmueble individualizado como: **Finca Nº 817, del Distrito de la Catedral, con Cta. Cte. Ctral. Nº 11-0052-06**, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: *Su frente al SUD sobre la calle Coronel Martínez mide ocho metros ciento ocho milímetros, por igual contrafrente al NORTE, donde linda con derechos de Agustín Aguinaga su fondo en ambos costados diez y siete metros treinta y dos centímetros lindando al OESTE con la fracción adjudicada al Sr. Pio M. Pozzoli y al ESTE con derechos de Fernández e Ibarra. Superficie: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (143 m2).*----------

El presente juicio ha abonado la tasa judicial, según consta con la correspondiente Boleta que se halla agregada en autos.----------

A pedido de parte interesada y por mandato judicial, expido el presente Certificado de Adjudicación, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos.----------

PODER JUDICIAL

Abg. William Javier ...